

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25590 ÁVILA

Doña María del Rosario Martín Tabernero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con funciones de mercantil n.º 1 de Ávila, por el presente,

Hago saber:

1.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I. Declaración Concurso 0000150/2021 y NIG n.º 05019 41 1 2021 0000884, se ha dictado en fecha 12/05/2021 auto de declaración de concurso voluntario del deudor VARAS Y ROMERO FORMACIÓN, S.L., CIF B05246087, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Plaza de la Villa, N.º 2, El Tiemblo 05270, (Ávila).

2.-EL deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3.-Se acuerda simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa del artículo 470 del Texto Refundido de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

El cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudiera derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firma le presente resolución.

4.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512.3 TRLC).

5.-La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es

Ávila, 12 de mayo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Rosario Martín Tabernero.

ID: A210032963-1